



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR ÚNICO CASA DE MONEDA DE
CHILE

ALGARROBO,
DECRETO N°

15 OCT 2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1481

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley 18.880. Sobre bases de procedimientos Administrativos que rige los Actos del Estado.
3. Acuerdo N° 161 de Sesión Extraordinaria N° 08 del 28.11.2019, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba Presupuesto para el año 2019.
4. D.A. N° 2666 de fecha 02.12.2019, Aprueba acuerdo N° 161, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2020.
5. D. A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el Año 2020.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 7 letra j.
7. Informe de Gastos Asociados en la Generación de licitación, emitido por el Director de Administración y Finanzas.]
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 257 de fecha 13.10.2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas (s)

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido N°021245, emitida por Departamento de Tesorería de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual requiere la adquisición de 500 Licencias de Conducir con sello termolaminado.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades tributarias Mensuales, en consecuencia la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, establece que el valor a licitar representa un 130,387% del monto total a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor único CASA DE MONEDA DE CHILE, Rut. 60.806.000-6, con domicilio en Avenida Portales N°3586, Comuna de Santiago, para que este último provea de 500 Licencias de Conducir con sello termolaminados.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por la Adquisición de 500 licencias de Conducir la suma de \$ 827.050.- (Ochocientos Veinte y Siete Mil Cincuenta Pesos) impuesto incluido.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-04-001 denominada "MATERIAL DE OFICINA", del presupuesto Municipal correspondiente al año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM//PMM/VMD/UC/mvbp.

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones (1)
- Finanzas (1)
- Unidad de Control. (1)
- Archivo (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 15 OCT 2020

FECHA SALIDA: 16 OCT 2020

OBSERVACIÓN N°

